

30 DIC. 2005

**LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

Nº 1019/ **VISTOS:** El Reglamento del uso de los vehículos del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de San Pedro.-

La necesidad de adecuar la normativa del Reglamento existente en términos de hacerlo más eficiente, ordenado, funcional y productivo.

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Sentencia de fecha 30.11.2004 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que proclama al Alcalde de esta Municipalidad.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el siguiente Reglamento del Uso de los Vehículos del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, que determina las normas necesarias para su funcionamiento.-

**REGLAMENTO DEL USO DE LOS VEHICULOS**  
**DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

**I. Disposiciones Generales:**

**Artículo 1.** La Administración de los Vehículos del Departamento de Salud estará a cargo de Dirección de Salud, entiéndase como administración lo siguiente:

- Mantener la documentación al Día, permisos de circulación, Seguros Obligatorios, revisiones técnicas, Seguro de vehículos Motorizados.
- Gestionar la mantención y reparación de los vehículos cuando corresponda.
- La coordinación del uso diario de los vehículos.
- Proveer de bitácoras a los vehículos del Departamento.

## **II. Del Uso de los Vehículos:**

**Artículo 2.** Los vehículos del Departamento de Salud se utilizarán para cubrir las siguientes necesidades de los usuarios del servicio de Salud:

- Traslado de pacientes al Hospital San José de Melipilla que requieran atención de urgencias o especializada que la Atención Primaria no pueda proporcionar.
- Traslado de ronda Médica, es decir, traslado de profesionales y equipamiento para la atención de la población en Postas con Auxiliar residente o Estaciones Médico Rurales de los diferentes sectores de la Comuna.
- Traslado de Funcionarios de Salud para la realización de atenciones domiciliarias.
- Traslado de pacientes a Hospitales Base, estará sujeto a la evaluación del equipo profesional y aprobación de la Dirección.
- Quedan prohibidos los traslados de personas ajenas al servicios o al cometido designado, será responsabilidad del chofer su cumplimiento.

## **III. De los Conductores**

### **Artículo 3. Las funciones y deberes de los conductores**

- Dependerán del Director del Departamento de Salud o de quien el Director designe.
- Serán responsables de la conducción del vehículo a cargo, preocupándose por mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Completar bitácora diaria donde se especifique fecha, hora de salida y llegada, lugar de destino, razón del viaje, especificando nombre(s) del pasajero(s). llevando registro diario de cada bitácora (horas de salida y regreso, kilómetros recorridos, motivo del viaje, etc.).
- En la bitácora se dejará constancia de novedades que afecten al vehículo.
- Harán entrega de turno por escrito en cuaderno destinado para dicho fin.
- Realizarán transporte de camillas cuando las circunstancias lo requieran.

- Transportarán a los funcionarios, a los lugares en que se efectúen las rondas médicas y/o visitas domiciliarias ordenadas por profesionales o solicitadas por la comunidad; previa autorización del funcionario a cargo de la Posta.
- Cooperarán en carga y descarga de los vehículos o asumirán esa función cuando la jefatura así lo disponga.
- Será el responsable del aseo del móvil,
- Revisión diaria de aceite, agua y neumáticos.
- Deberá informar a la jefatura cualquier falla de funcionamiento del vehículo.
- El uso de los vehículos del Departamento de Salud será exclusivamente para pacientes y un acompañante si el diagnóstico clínico así lo amerita.

**Artículo 4.** El no dar cumplimiento a los anteriores artículos, implicara la sanción correspondiente de acuerdo al vigente reglamento interno municipal y reglamento interno del Departamento de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN NUÑEZ BERRÍOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**AVELINO FARIAS PIÑA**  
ALCALDE

**AFP/JNB/meaa**

Distribución:

- Alcaldía
- Sres. Concejales I. Municipalidad de San Pedro
- ✓ - Secretaría Municipal
- Asesor Jurídico
- Administrador Municipal
- Departamento de Salud
- Encargado de Movilización
- Archivo